

## **PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se ha adherido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan situaciones socioeconómicas desfavorables.

### **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES:**

- 1.- Estar empadronados en Mairena del Aljarafe desde, al menos, el 1 de enero de 2022. En ningún caso se tendrán en cuenta modificaciones producidas en el padrón posteriores al 1 de diciembre de 2022.
- 2.- Estar desempleados e inscritos como tales en la oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.
- 3.- Pertenecer a una unidad familiar con ingresos económicos de:
  - Hasta 868,53 € para unidades familiares de un solo miembro.
  - Hasta 1.042,23 € para unidades familiares de dos miembros.
  - Hasta 1.215,94 € para unidades familiares de tres miembros.
  - Hasta 1.389,64 € para unidades familiares de cuatro miembros.
  - Hasta 1.563,35 € para unidades familiares de cinco miembros.
  - Hasta 1.737,06 € para unidades familiares de seis miembros.
  - Hasta 1.910,76 € para unidades familiares de siete miembros.
  - Hasta 2.084,47 € para unidades familiares de ocho miembros.

También se tendrá en cuenta la media de ingresos de los últimos 6 meses.

### **PRIORIDAD:**

**TENDRAN PRIORIDAD** aquellas personas que no hayan sido beneficiarias de este Programa o de cualquier otro Programa de Empleo gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe **desde el 1 de enero de 2020**, así como aquellas personas que no hayan tenido un contrato de trabajo con cargo al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe **desde el 1 de enero de 2020**, o de haberlo tenido, que éste contrato haya sido de una duración inferior a un mes.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

89 DÍAS O EN CUALQUIER CASO HASTA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

### **FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

La solicitud y documentación anexa (nota informativa sobre el programa y modelo de declaración responsable de ingresos), se podrán descargar por internet desde la página web del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o recoger en la Delegación de Empleo (Hacienda Porzuna) de 9:00 a 14:00 horas. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

La presentación de la solicitud y la documentación requerida se hará preferentemente en el registro habilitado de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la Hacienda Porzuna, cta. San Juan – Palomares s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plazo de presentación: del 16 de enero al 27 de enero de 2023. Si la presentación se realiza presencialmente en la Delegación de Empleo (Hacienda Porzuna) será obligatorio solicitar cita previa en el teléfono 954178860.



Ayuntamiento de  
Mairena del Aljarafe

**CONSIDERACIONES SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR:**

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada:
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior. Si el padre o la madre conviviera con una nueva pareja, ésta también se tendría en cuenta.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad convivencial.

Lo que se hace público para general conocimiento